

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	245047
Número de orden de compra a modificar:	55909

Entidad compradora:	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
Nombre del solicitante:	Vanessa Camila jimenez rojas
Proveedor:	ESRI COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - ArcGIS

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-06-01 15:10:55

Detalle o justificación

EL CONTRATISTA acepta el contenido técnico, financiero y jurídico de la presente acta de liquidación sin salvedad alguna. Así mismo certifica que ha recibido de LA JEP, el pago emanado del contrato. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido. LAS PARTES contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato excepto por las contenidas en la póliza de cumplimiento cuyos amparos son calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se encuentra vigente hasta el 30/11/2021 y pago de salarios, prestaciones sociales que se encuentra vigente hasta 30/11/2023.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Luis Felipe Rivera Garcia

Documento: 91.239.655

MANUEL
FRANCISCO
LEMONS ORTEGA

Firmado digitalmente por
MANUEL FRANCISCO LEMOS
ORTEGA
Fecha: 2021.07.01 16:07:43
-05'00'

Firma de proveedor

Nombre: Manuel Francisco Lemos Ortega

Documento: 79.943.176

Entre los suscritos, de una parte, **LUIS FELIPE RIVERA GARCIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.239.655 de Bucaramanga, actuando en calidad de **Director de Tecnologías de la Información**, nombrado mediante Resolución No. 962 de 2018, debidamente posesionado y facultado para liquidar de conformidad con la Resolución de delegación No. 3194 de 2019, quién actúa en nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP**, con NIT No. 901.140.004-8 y quien en adelante se denominará **LA JEP**, y, por la otra **ESRI COLOMBIA S.A.S** identificada con el NIT. 830.122.983-1 representada legalmente por **MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.943.176 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar la orden de compra que a continuación se relaciona:

Número: 55909-2020		CONTRATO:		CONVENIO:			ORDEN DE COMPRA: X			
Objeto: ADQUIRIR LA RENOVACION DE LAS LICENCIAS ARGIS.										
Supervisor:		DIANA LUCÍA PINILLA MARÍN – Supervisora.								
Contratista:		ESRI COLOMBIA S.A.S.								
Valor Inicial: \$155.792.315.00			Valor Adición: N/A							
Valor Total: \$155.792.315.00			Plazo inicial de ejecución: 60 días							
Fecha de inicio:			09		de	octubre		de	2020	
Fecha de terminación:			09		de	diciembre		de	2020	
El contrato exigió la constitución de garantía de cumplimiento					SI	X	NO			N/A
Se requiere ampliar la garantía de cumplimiento con ocasión de la liquidación del contrato					SI		NO	X	N/A	

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
El contratista <i>cumplió y entregó</i> a satisfacción el objeto contratado.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$155.792.315.00
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$155.792.315.00
VALOR TOTAL PAGADO	\$155.792.315.00
Pago No. 1: factura FEE-14810 de fecha 12-10-2020	\$155.792.315.00
SALDO DEL CONTRATO (valor total del contrato – valor	\$0

total pagado)		
VALOR LIBERADO.		\$0
VALOR POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA		\$0
Si el saldo es diferente de Cero	Saldo es por reintegrar	N/A
(o) indique:	Saldo por liberar	N/A

Observaciones: N/A.

Si el saldo es diferente de Cero (o) indique: N/A

Saldo es por reintegrar __ N/A __ Saldo por liberar __

Explique a que corresponde el saldo:
N/A

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información: N/A

Valor aporte contrapartida	N/A
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	N/A
% de Ejecución contrapartida a la fecha	N/A
Verificación de cumplimiento aportes a la seguridad de EL CONTRATISTA	
El supervisor verificó el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o CREE, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación EL CONTRATISTA:	
Cumple ☒ No cumple ☐ No aplica ☐	

DECLARACIONES DE LAS PARTES O SALVEDADEES

EL CONTRATISTA acepta el contenido técnico, financiero y jurídico de la presente acta de liquidación sin salvedad alguna. Así mismo certifica que ha recibido de **LA JEP**, el pago emanado del contrato.

EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido.

LAS PARTES contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato excepto por las contenidas en la póliza de cumplimiento cuyos amparos son calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se encuentra vigente hasta el 30/11/2021 y pago de salarios, prestaciones sociales que se encuentra vigente hasta 30/11/2023.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne y responderá exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauren por los dependientes, contratistas, subcontratistas o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del contrato y en las que se involucre a **LA JEP**, por lo que sobre este aspecto no se declarara a **PAZ Y SALVO** al contratista hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones o interpuestas hasta que se presente el fallo absolutorio o el que condene y su respectivo pago.

LAS PARTES contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución de la orden de compra.

La presente acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día

POR LA JEP:



LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Ordenador del Gasto
Director de T. I.
Jurisdicción Especial para la Paz

POR EL CONTRATISTA:

**MANUEL
FRANCISCO
LEMONS ORTEGA**

Firmado digitalmente por
MANUEL FRANCISCO
LEMONS ORTEGA
Fecha: 2021.07.01
16:08:55 -05'00'

MANUEL FRANCISCO LEMONS ORTEGA
Representante Legal
ESRI COLOMBIA SAS



DIANA LUCÍA PINILLA MARÍN
Profesional Experto – Supervisora.
Dirección de T.I

Proyectó: Carlos Eduardo Ruíz Silva– Profesional Especializado – Dirección de Tecnologías de la Información.
Revisó y aprobó: Diana Lucía Pinilla Marín – Profesional Experto – Dirección de Tecnologías de la Información. *DP*
Revisó aspectos jurídicos: Vanessa Camila Jiménez Rojas - Profesional Especializado I -Subdirección de Contratación.
Revisó aspectos jurídicos: Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento – Asesor Secretaría Ejecutiva.
Aprobó aspectos jurídicos: Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento – Subdirector de Contratación E.
Aprobó aspectos financieros: Juan David Olarte Torres - Subdirector Financiero.